CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 20 DE 2026.

Entre los suscritos a saber **JULIÁN ANDRÉS RÍOS VALENCIA**, mayor de edad domiciliado en Belén de Umbría Risaralda, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.612.400 expedida en Belén de Umbría/Risaralda, quien obra en nombre y representación de Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería. E.S.P S.A.S, identificada con el Nit. 816.003.379-1, en su calidad de Gerente debidamente autorizado para contratar quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y **LEIDY DANIELA ARIAS MUNERA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.087.490.657 expedida en Belén de Umbría Risaralda, actuando como Representante Legal de la **FUNDACIÓN HUELLA SOSTENIBLE** identificada con el Nit. 900689084-0, quien se compromete a realizar las actividades descritas en el objeto del presente contrato, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que para la elaboración del presente Contrato se realizaron de manera previa los estudios de Conveniencia y Oportunidad que hacen parte integral del presente contrato, en el cual se justifica su celebración y se adelantó el proceso de selección de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa. **2).** Que la Empresa suscribió CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 186-2026 suscrito con el Municipio de Belén de Umbría, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA Y DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S. ORIENTADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) PARA LA VIGENCIA 2026". **3).** Dentro de la planta de personal de la Empresa no se cuenta con recurso humano suficiente y/o calificado para desarrollar el objeto del contrato interadministrativo y dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con el Municipio. **4).** Que **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 para contratar con el Estado ni en ninguna norma vigente aplicable, y que no está reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República. **5).** Que el presente contrato se rige por la Ley 142 de 1994, por el Estatuto de Contratación de la Empresa, y en las materias no reguladas allí, por las disposiciones de las legislaciones Civil y Comercial Colombiana, y se encuentra sometido a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Por lo expuesto se considera pertinente suscribir el presente contrato de prestación de servicios. Vistas las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a **"EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) 2023-2034, ENFOCÁNDOSE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES PROGRAMÁTICOS ESTABLECIDOS CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 186-2026, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA Y DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S. ORIENTADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) PARA LA VIGENCIA 2026". CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) EL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a ejecutar las siguientes: **Actividades generales**: **1)** Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato, así como elaborar los informes que se requieran. **2)** Cumplir con todas las

Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Belén de Umbría, Risaralda.
Cel. 3136610222- Email:dinamica@dinamicaesp.com
www.dinamicaesp.com

medidas de seguridad establecidas para esta clase de actividades y asumir los costos de los elementos de protección personal necesarios para realizar su actividad. **3)** Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en los porcentajes, fechas y con los requisitos fijados por la normatividad vigente aplicable, así como los pagos de parafiscales cuando sea el caso. En cuanto a la afiliación al sistema de riesgos laborales, el contratista acepta que conoce la normatividad vigente en la materia y que dispone como obligatoria la afiliación a dicho sistema para todos los trabajadores independientes vinculados a través de un contrato formal de prestación de servicios con duración superior a un (1) mes. **4)** Elaborar y suscribir con el Supervisor del contrato el Acta de Inicio y demás actas pertinentes. **5)** Resolver las consultas que le formule el Supervisor. 6) Cumplir durante la ejecución del objeto contractual con la normatividad vigente aplicable, tanto local y regional como nacional atinente al área que le corresponde. 7) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **8)** Presentar los informes, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, dentro de los cinco días hábiles siguientes a cumplimiento de cada periodo establecido para la ejecución del contrato. **9)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **10)** Informar de manera inmediata sobre las situaciones de imprevistos generados durante el tiempo de la ejecución del contrato al SUPERVISOR y a LA EMPRESA. **11)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. **12)** Disponer de equipo cómputo y/o demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de sus actividades. **Actividades específicas**: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: **1)** Cumplir con la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	ALCANCE	META	VALOR
1	Instalar señalización preventiva para el adecuado manejo de residuos sólidos.	5	$ 3.000.000
2	Sensibilizar a la comunidad sobre código de policía, protección de fuentes hídricas y medio ambiente.	30	$ 3.000.000
3	Implementar estrategia pedagógica y comunicativa puerta a puerta para sensibilizar los hogares en el adecuado manejo, separación y disposición final de residuos sólidos.	1	$ 6.000.000
4	Diseñar y aplicar un mecanismo de participación ciudadana para evaluar y/o conocer la percepción frente al manejo de los residuos sólidos aprovechables.	1	$ 3.000.000
5	Implementar acciones distintivas para rutas selectivas.	3	$ 1.000.000
6	Implementar un plan de capacitación en separación de residuos sólidos.	1	$ 2.000.000
7	Realizar foro de residuos sólidos en el municipio.	1	$ 3.000.000
8	Instalar cestas para botellas plásticas de 1 m³.	2	$ 6.000.000
9	Realizar mantenimiento de cestas instaladas para botellas plásticas.	5	$ 2.000.000
10	Realizar seguimiento al área operativa y administrativa de la ECA.	2	$ 3.000.000
11	Realizar mantenimiento del moto carguero destinado a la ECA.	1	$ 1.000.000
12	Realizar concurso para promover la cultura de reciclaje en la población.	1	$ 2.000.000
13	Implementar jornadas de recolección de RAEES.	1	$ 2.000.000

Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Belén de Umbría, Risaralda.
Cel. 3136610222- Email:dinamica@dinamicaesp.com
www.dinamicaesp.com

14	Realizar seguimiento periódico a bodegas caracterizadas en el PGIRS.	3	$ 1.000.000
15	Implementar micro rutas de recolección selectiva en el área rural.	3	$ 12.000.000
16	Caracterizar recicladores de oficio.	1	$ 2.000.000
17	Realizar jornada de carnetización a recicladores de oficio.	1	$ 1.000.000
18	Gestionar la conformación de una ECA y brindar asistencia técnica relacionada.	1	$ 18.000.000
19	Promover esquemas asociativos para recicladores de oficio.	1	$ 2.000.000
20	Realizar evento cultural conmemorando el Día del Reciclador de Oficio.	1	$ 3.000.000
21	Gestionar espacios educativos para el desarrollo de competencias certificadas.	1	$ 3.000.000
22	Dotar EPP a recicladores de oficio carnetizados.	1	$ 2.000.000
23	Realizar jornadas de recolección de residuos sólidos especiales.	2	$ 6.000.000
24	Realizar capacitaciones a la comunidad sobre el manejo de los residuos especiales.	5	$ 2.000.000
25	Realizar mantenimiento al punto limpio de aceite vegetal usado.	1	$ 2.000.000
26	Identificar y eliminar sitios de arrojo clandestino de residuos sólidos de construcción y demolición.	100%	$ 2.000.000
27	Establecer y normalizar el procedimiento de gestión de RCD en la expedición de licencias de construcción que emita la Secretaría de Planeación Municipal.	1	$ 1.000.000
28	Identificar estrategias para el aprovechamiento de RCD.	1	$ 1.000.000
29	Realizar capacitaciones en área rural sobre el manejo adecuado de residuos sólidos con énfasis en comercializadores de plátano	5	$ 4.000.000
30	Apoyar jornadas de recolección de residuos agroquímicos.	3	$ 3.000.000
31	Sensibilizar en el manejo de programas de recuperación de bolsas de plátano no tratadas y bolsas de almácigo.	7	$ 5.000.000
32	Identificar procesos de transformación para el aprovechamiento de bolsa de plátano y de almácigo no tratada.	1	$ 20.000.000
TOTAL			**$ 127.000.000**

2) Elaborar los informes parciales y el informe final *del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 186-2026 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA Y DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S. ORIENTADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) PARA LA VIGENCIA 2026"* Firmado entre el Municipio de Belén de Umbría y Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P. S.A.S. **B) LA EMPRESA: 1)** Suministrar oportunamente y con carácter prioritario toda la información requerida por el contratista para que éste pueda cumplir oportunamente con el objeto y obligaciones del

Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Belén de Umbría, Risaralda.
Cel. 3136610222- Email:dinamica@dinamicaesp.com
www.dinamicaesp.com

presente contrato. **2)** Cancelar los montos referidos una vez cumplidos los requisitos para el pago. **CLAUSULA TERCERA – PLAZO Y VIGENCIA:** Hasta el veinte (20) de diciembre de 2026 y a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA – VALOR:** El valor del presente contrato es de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/TE ($127'000.000) CLAUSULA QUINTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato de prestación de servicios serán asumidas con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00490 del 01 de octubre de 2026. **CLAUSULA SEXTA-- FORMA DE PAGO:** El valor total se pagará de la siguiente manera: un anticipo del 30% equivalente a **TREINTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($38'100.000)** (La entrega del anticipo del 30%, se sustenta en el costo de los suministros que se deben adquirir con anterioridad a las actividades de sensibilización a la comunidad, así como disponibilidad de recursos para asumir costos de traslado y demás elementos necesarios para desarrollar las actividades que hacen parte integral del presente proceso), y el saldo restante de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($88'900.000)** mediante pagos parciales según ejecución, y previo recibido a entera satisfacción por parte de supervisor, para lo cual el contratista allegará informe de actividades ejecutadas de acuerdo al objeto contractual, para lo cual deberá presentar cuenta de cobro y/o factura y el pago de aportes al sistema integral de seguridad social de acuerdo con las ritualidades, requisitos y porcentajes fijados por la normatividad vigente que le sea aplicable. **PARÁGRAFO PRIMERO. REAJUSTE DE PRECIOS.** Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos, indirectos e impuestos, tasas o contribuciones, que **EL CONTRATISTA** debe hacer para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por éste para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se establece que **LA EMPRESA** no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor **DEL CONTRATISTA** por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los pagos sean estos parciales, finales o únicos, según el caso, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los soportes de pago de aportes a la EPS, ARL, fondo de pensiones, y parafiscales si es del caso. **CLAUSULA SÉPTIMA – GARANTÍAS**: El contratista debe presentar póliza que ampare a la Empresa frente a los siguientes riesgos: **A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor del anticipo con una vigencia Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. plazo durante el cual se deberá realizar liquidación del contrato **B) CUMPLIMIENTO**: Equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. plazo durante el cual se deberá realizar liquidación del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia Igual al plazo del contrato y 3 años más. **D) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. plazo durante el cual se deberá realizar liquidación del contrato. **E) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Equivalente al 30% del valor del contrato con una vigencia Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. plazo durante el cual se deberá realizar liquidación del contrato; las cuales deben consistir en pólizas de seguros adquiridas en compañías autorizadas para operar en Colombia.

Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Belén de Umbría, Risaralda.
Cel. 3136610222- Email:dinamica@dinamicaesp.com
www.dinamicaesp.com

Desde ahora **EL CONTRATISTA** en caso de incurrir en incumplimiento, acepta y autoriza la cesión del contrato a la aseguradora **CLAUSULA OCTAVA – CLAUSULA PENAL Y MULTAS: CLAUSULA PENAL :** En caso de incumplimiento total de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la Empresa podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, con lo cual, de acuerdo con lo pactado, deberá pagar a la Empresa a título de indemnización, la suma correspondiente al 10% del valor del contrato, el valor de las sanciones a favor de la Empresa se impondrá mediante resolución motivada y podrá ser tomada del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de la garantía respectiva y si no fuere posible se actuará por la vía judicial. **MULTAS:** En caso de mora o retardo, o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este mediante la suscripción del contrato autorizará expresamente a la Empresa para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA**: La Supervisión será ejercida por la funcionaria **Marta Cecilia Rios Mesa**, Jefe de oficina operativa de la Empresa o quien haga sus veces, quién deberá ejercer la vigilancia de la ejecución del contrato, el Supervisor no podrá autorizar para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que demanden el presente contrato, las instrucciones y órdenes impartidas al contratista por la Supervisión deberán darse por escrito, salvo las urgentes o inmediatas que podrán impartirse verbalmente, pero posteriormente deberán ratificarse por escrito; estas instrucciones y órdenes impartidas por la Supervisión, se entenderán como si fueran dadas por Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería S.A.S. E.S.P. **PARÁGRAFO.** Para efecto de la labor de la función Supervisora, el Supervisor aquí designado, debe observar lo establecido en la ley y los manuales tanto de contratación como de Supervisión e interventoría adoptados por la empresa. Los Supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión. Será responsabilidad del Supervisor verificar los pagos al sistema integral de seguridad social y de parafiscales cuando sea del caso **CLAUSULA DECIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Para efecto de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, contenidas en el Manual de Contratación **DE LA EMPRESA**, en los estudios previos y en la ley, manifiesta el **CONTRATISTA** con su firma y bajo la gravedad del juramento, que conoce las responsabilidades legales, y declara que no se encuentra incurso en ninguna de tales inhabilidades o incompatibilidades para contratar. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a LA EMPRESA para dar por terminado el presente contrato en el momento que sea verificado el hecho. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:** N/A **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA EMPRESA**, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o

Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Belén de Umbría, Risaralda.
Cel. 3136610222- Email:dinamica@dinamicaesp.com
www.dinamicaesp.com

surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión del mismo. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra LA EMPRESA, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad de **El CONTRATISTA, LA EMPRESA** se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la ley para mantenerla indemne a ella, para que adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. Si **EL CONTRATISTA** no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de **LA EMPRESA, LA EMPRESA** podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y este pagará todos los gastos en que **LA EMPRESA**, incurra por tales hechos. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se entiende por las partes que **EL CONTRATISTA** conoce todos los elementos necesarios para asumir totalmente a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hizo con la presentación de la oferta y con la suscripción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se agotara como primera instancia diálogos directos entre las partes ante el comité de conciliación de LA EMPRESA , en todo caso si en este órgano no hay solución del conflicto o controversia contractual estas serán dirimidas ante Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira Risaralda, y /o un centro privado de conciliación que elijan las partes , los cuales deben estar debidamente registrados y facultados para llevar a cabo MACS. En el evento que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un juez de la república el cual fallará en derecho requeridos conforme a la cuantía de las pretensiones del conflicto sometido a su conocimiento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias definidas en la ley o en el Manual de Contratación de **LA ENTIDAD**, debidamente probados y documentados, se podrá de común acuerdo, mediante la suscripción de acta en la que conste el evento, suspender temporalmente la ejecución del contrato. En el acta que suscriban las partes, se consignaran en forma expresa los motivos de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento del plazo señalado, por: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. c) Por el cumplimiento del objeto contratado. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. e) Por las demás causales establecidas en el Manual de Contratación de **LA EMPRESA** y en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN**: N/A. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será ejecutado en el municipio de Belén de Umbría-Risaralda, conforme al contenido del estudio previo y sus anexos. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será el municipio de Belén de Umbría del departamento de Risaralda. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – DOMICILIOS DE LAS PARTES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: **LA EMPRESA**: en la sede de Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería. E.S.P S.A.S ubicada en la

Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Belén de Umbría, Risaralda.
Cel. 3136610222- Email:dinamica@dinamicaesp.com
www.dinamicaesp.com

Carrera 10 N° 5-38 Piso 2, Celular: 3136610222, E-mail: administrativo@dinamicaesp.com. **EL CONTRATISTA:** En la Carrera 19 No. 12-50 P 8 Consultorio 8 10 Megacentro Pereira Risaralda, Celular 312 8878083 y 3165384435 E-mail: daniela.arias@huellasostenible.org y huellasostenibleconsultores@gmail.com. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **LA EMPRESA**, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -- AUTONOMÍA ADMINISTRATIA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre **EL CONTRATISTA** y **LA EMPRESA** relación laboral alguna. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD**: Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** en orden a cumplir los fines del presente contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por **EL CONTRATISTA** para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará a **LA EMPRESA** para ejercer las acciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA -- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato, todos los documentos generados desde la etapa precontractual, incluyendo los estudios previos, sus anexos, los documentos producidos en el proceso y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. Formarán parte del expediente del presente contrato, las comunicaciones del supervisor/interventor, sus informes, y demás documentos que se produzcan en razón o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA -- LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se entenderá legalizado y perfeccionado con la firma de las partes y su correspondiente registró presupuestal. Para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías y de copia de los recibos de pago a los aportes parafiscales y a los relativos al Sistema de Salud y Seguridad Social Integral, por parte de **EL CONTRATISTA**. En caso que **EL CONTRATISTA** se vincule por primera vez al régimen contributivo cumplirá con este último requisito entregando copia del recibido de la planilla de inscripción.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato a los los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026) en el municipio de Belén de Umbría (Risaralda).

JULIAN ANDRÉS RIOS VALENCIA
Gerente General

LEIDY DANIELA ARIAS MUNERA
Representante Legal
Fundación Huella Sostenible

MARTA CECILIA RIOS MESA
Supervisora

TREJOS CONSULTORES ASESORIAS JURÍDICAS S.A.S
Nit 901567968-6
R/L ANA YANETH TREJOS MOLINA
C.C. 1.128.418.403 EXPEDIDA EN MEDELLÍN
Vo. Bo. Asesor Jurídico Externo

Elaboró: Leidy Arenas.